REQUISITOS PARA INGRESO DE PERSONAS MEXICANAS A AUSTRIA, ESLOVAQUIA Y ESLOVENIA

Tengo nacionalidad mexicana pero quiero viajar a Austria, Eslovaquia y/o Eslovenia por un período menor de tres meses, ya sea por turismo, para visitar amigos y familiares o para asistir a un curso.

Austria, Eslovaquia y Eslovenia pertenecen al llamado Espacio Schengen, el cual es una zona migratoria europea que actualmente abarca 27 países, los cuales son: Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza. A partir del 01 de abril de 2024, Bulgaria y Rumanía también formarán parte de esa zona migratoria, pero sólo para viajes aéreos y marítimos, no para desplazamientos por tierra (automóviles, camiones de pasajeros, trenes).

Las personas portadoras de pasaporte mexicano no requieren visa para ingresar al Espacio Schengen para fines de turismo, trasbordo en aeropuertos o visitas cortas (asistir a conferencias, por ejemplo) hasta un máximo de tres meses dentro de un plazo total de seis meses.

Esto quiere decir que, una vez que se agote el período de tres meses totales de estancia, la persona mexicana no puede salir del Espacio Schengen e intentar reingresar de inmediato sino que deberá esperar por lo menos tres meses más para volver a ser admitida/o (es decir, una vez que transcurran seis meses desde su ingreso original).

En la mayoría de los casos, la admisión de una persona mexicana en uno de los países apenas señalados permite que esa persona se desplace con fines de ocio y/o por estancias cortas por los demás países del Espacio Schengen sin pasar controles migratorios adicionales. Sin embargo, esta situación se encuentra sujeta a necesidades colectivas y a las condiciones prevalecientes en cada país, por lo que puede sufrir los cambios que decidan las propias autoridades europeas, no las mexicanas.

De igual forma, se debe tomar nota que permanecer en el Espacio Schengen por mayor tiempo del autorizado puede conllevar multas u otro tipo de penas que son definidas por las autoridades europeas, incluyendo la posible prohibición de entrar al área Schengen durante el tiempo que determinen las oficinas migratorias correspondientes. La Embajada de México recomienda no exceder su estancia más allá del plazo permitido a su ingreso.

Además, aunque usted no requiera visa, las autoridades migratorias del espacio Schengen (en su primer punto fronterizo o aeropuerto de llegada) pueden solicitar la presentación de documentación tal como reservación de hotel, ingresos suficientes para manutención durante su estancia, cartas de invitación, boletos de avión con fecha de salida, entre otros.

Se sugiere disponer de dinero suficiente tanto para el total de su estancia (de acuerdo con sus propias necesidades) como para gastos no previstos como lo serían, por ejemplo, tener que cambiar boletos de avión o reservaciones de hotel por emergencias.

Se recomienda consultar los requisitos específicos de ingreso y estancia con la Embajada de Austria en México en el siguiente vínculo (en español): https://www.bmeia.gv.at/es/embajada-de-austria-en-mexico/viajar-a-austria/entrada-y-residencia/

Para Eslovaquia (en inglés): https://www.minv.sk/?information-for-foreigners

Para Eslovenia (en inglés): https://www.gov.si/en/topics/entry-and-residence/

También podrá consultar las condiciones generales de viaje y estancia país por país en la Guía del Viajero, que la Secretaría de Relaciones Exteriores pone a su disposición en el siguiente vínculo:

https://guiadelviajero.sre.gob.mx/

Es muy importante subrayar que, aunque usted no necesite visa, las autoridades migratorias europeas son las únicas que tienen la atribución de decidir quién ingresa al territorio de la Unión Europea y/o al Espacio Schengen. Las embajadas y consulados de México no intervienen ni pueden interceder por usted en esas decisiones.

Nuevo sistema de autorización previa para ingreso al Espacio Schengen a partir de 2025

Las personas mexicanas normalmente no necesitan visa para ingresar a los países que conforman el Espacio Schengen para fines de turismo, negocios o estancias cortas de menos de 3 meses.

Sin embargo, a partir del año 2025, las autoridades europeas pondrán en marcha un nuevo sistema de "autorización previa" que requerirá que las personas de nacionalidad mexicana (y de otros varios países no europeos) hagan un registro con antelación de su viaje y reciban un permiso para ingresar al Espacio Schengen, incluyendo Austria, Eslovaquia y Eslovenia.

En este vínculo (en inglés), se encuentra mayor información sobre esta nueva fórmula de ingreso, la cual recibe el nombre de "Sistema Europeo de Información y Autorización de Viaje" (ETIAS, por sus siglas en inglés).

https://ec.europa.eu/home-affairs/policies/schengen-borders-and-visa/smart-borders/european-travel-information-authorisation-system_en

La Embajada de México en Austria, concurrente ante Eslovaquia y Eslovenia informará de forma oportuna sobre la puesta en vigor efectiva de este nuevo sistema.

Tengo nacionalidad mexicana pero quiero viajar a Austria, Eslovaquia y/o Eslovenia para residir, trabajar, estudiar o permanecer ahí por más de tres meses.

Cada país se dota de sus propias reglas y normas para la admisión de extranjeros a su territorio. Si usted tiene nacionalidad mexicana y desea viajar a Austria,

Eslovaquia y/o Eslovenia con propósitos diferentes a turismo o para estancias mayores de tres meses, deberá contactar a las autoridades del país de su interés para conocer los requisitos que solicitan para extenderle una visa acorde con sus necesidades.

Podrá enterarse de los requisitos para una visa a través de los siguientes vínculos:

Austria: https://www.bmeia.gv.at/es/embajada-de-austria-en-mexico/viajar-a-austria/entrada-y-residencia/visa/

Eslovaquia (en inglés): https://www.mzv.sk/web/en/consular_info

Eslovenia (en inglés): https://www.gov.si/en/topics/entry-and-residence/

En caso de dudas o requerir mayor información, se sugiere contactar a las autoridades competentes en las representaciones diplomáticas acreditas ante México.

Embajada de Austria en México
Sierra Tarahumara Pte. 420
Colonia Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (+52) 55 5251 0806
Fax: (+52) 55 5245 0198
Correo electrónico: mexiko-ob@bmeia.gv.at
Sitio web: https://www.bmeia.gv.at/es/embajada-de-austria-en-mexico/

Embajada de Eslovaquia en México
Julio Verne 35, Colonia Polanco
11560 México, D. F.
México
Tel.: (+52) 55 5280 6669
(+52) 55 5280 6544
Fax; (+52) 55 5280 6294
Correo electrónico: emb.mexico@mzv.sk
Sitio web: www.mzv.sk/web/mexico

Embajada de Eslovenia (concurrente con México desde Washington, D.C.)
2410 California St, NW
Washington, DC 20008
Estados Unidos
Tel.: (+) 1 202 386 6601
Fax: (+) 1 202 386 6633
Correo electrónico: sloembassy.washington@gov.si
Sitio web: http://www.washington.embassy.si/index.php?id=51&L=1

¿La Embajada de México me puede ayudar a conseguir o puede solicitar en mi nombre la visa que necesito para residir, trabajar y/o estudiar en Austria, Eslovaquia y/o Eslovenia?

Las embajadas y consulados de México no intervienen ni interceden en solicitudes de visas de países extranjeros, las cuales son de carácter personal.

Las embajadas, secciones consulares y consulados de México expiden solamente las visas mexicanas que los extranjeros requieren para ingresar a México.